

ORIDIAM, S. A.

A efectos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar: Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de esta sociedad celebrada el día 20 de septiembre de 2005, se ha acordado la reducción de capital, con la finalidad de proceder a la devolución de aportaciones a los socios respecto de las acciones 1 a la 12.500, ambas inclusive, en la cuantía de 30,10 euros por acción, proceder a la condonación del dividendo pasivo en la cuantía de 2,86 euros y devolver aportaciones en la cuantía de 27,24 euros respecto de las acciones 12.501 a la 16.500 ambas inclusive y proceder a las condonación del dividendo pasivo en la cuantía de 24,04 euros y devolver aportaciones en la cuantía de 6,06 euros respecto de las acciones 16.501 a la 19.000 ambas inclusive, es decir, el total de la reducción en la suma de 571.900,00 euros, mediante la disminución del valor nominal de las 19.000 acciones en 30,10 euros, es decir de 60,10 euros a la cuantía de 30,00 euros. Dicho acuerdo será ejecutado transcurrido un mes desde la publicación del último de los anuncios.

Madrid, 20 de septiembre de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración, doña Clara Israel Benchmol.—Visto bueno, el Presidente del Consejo de Administración, don Jaime Benman Benita.—48.712.

PATRIMONI I NEGOCIS PIOVE, S. L.**(Sociedad absorbente)****95-LLOMAR, S. L.****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades Patrimoni i Negocis Piove, Sociedad Limitada, y 95-Llomar, Sociedad Limitada, válidamente celebradas el día 30 de junio de 2005, en Pineda de Mar, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de ambas. Por ello, Patrimoni i Negocis Piove, Sociedad Limitada, procederá a la absorción de 95-Llomar, Sociedad Limitada, que se disolverá sin liquidarse, mediante la integración de su patrimonio en el de la primera.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 1 de agosto de 2005.—El Administrador único de Patrimoni i Negocis Piove, Sociedad Limitada, y 95-Llomar, Sociedad Limitada, don José María Martínez Catalán.—48.487. 1.ª 26-9-2005

**PEMU MAS PLA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General y Universal de accionistas de la sociedad celebrada en día 20 de junio de 2005, se acordó reducir el capital social en la cantidad de 45.014,90 euros, mediante la amortización de las 749 acciones, número 251 al 438, 589 al 700, 821 al 910, 1.031 al 1.120, 1.241 al 1.330, 1.451 al 1.540, 1.631 al 1.698 y 1.730 al 1.750, todos inclusive, por restitución a los socios de su valor nominal de 60,10 euros por acción.

Barcelona, 8 de septiembre de 2005.—Don Joan Pla Torres, Secretario del Consejo de Administración.—48.732.

PESCAROSA, S. A.**(Sociedad parcialmente escindida)****P. BARBANZA INTERNACIONAL, S. A.****(Sociedad beneficiaria en constitución)***Anuncio de escisión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de socios de la mercantil Pescarosa, Sociedad Anónima celebrada en fecha 22 de abril 2005, ha acordado por unanimidad, la escisión parcial de Pescarosa, Sociedad Anónima mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva constitución «P. Barbanza Internacional, Sociedad Limitada», quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito en fecha de 22 de abril de 2005 por el órgano de Administración de la sociedad escindida parcialmente, con la determinación de la reducción de capital subsiguiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ribeira (A Coruña), 6 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de «Pescarosa, Sociedad Anónima», don Manuel Pérez Paz.—48.075.

1.ª 26-9-2005

PREFRAGUE, S. L.**M.ª ÁNGELES GUEVARA SÁEZ***Declaración de insolvencia*

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento Dem. 468/04, ejecución 190/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mónica Ruiz Lorente contra la empresa «Prefrague» y María Ángeles Guevara Sáez sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 30 de junio de 2005 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al/los ejecutados en situación de insolvencia total por importe de 456,76 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 5 de septiembre de 2005.—María José Farelo Gómez, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 7 de Madrid.—47.846.

PREVISORA ALMERIENSE, S. L.**(Sociedad cedente)****FUNERARIA ALMERIENSE, S. L.****(Sociedad cesionaria)**

El único socio de «Previsora Almeriense, Sociedad Limitada», acordó el día 15 de septiembre de 2005 la disolución de la sociedad y la sustitución del proceso de liquidación de la misma por la cesión global de Activos y Pasivos a su único socio, la sociedad «Funeraria Almeriense, Sociedad Limitada», domiciliada en Almería. Los acreedores de la sociedad cedente y cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y de oponerse a la cesión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio publicado, en las

mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Almería, 15 de septiembre de 2005.—El socio único de «Previsora Almeriense, Sociedad Limitada», «Funeraria Almeriense, Sociedad Limitada».—El Órgano de Administración.—El Secretario del Consejo de Administración, José Romero Sánchez.—Visto bueno, El Presidente del Consejo de Administración, María José Valdivia Ruiz.—48.505.

**PROMOCIONES COPAYMOR
CAMPANILLAS, S. L.****(Sociedad absorbente)****PROSECA CAMPANILLAS, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

La Junta general de socios de la sociedad absorbente y la Junta general de socios de la sociedad absorbida, han adoptado en fecha 28 de junio de 2005 la decisión de fusionar ambas sociedades mediante la absorción de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente. De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por la remisión establecida en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Málaga, 28 de junio de 2005.—El Administrador único de la sociedad absorbente y Administrador único de la sociedad absorbida, don Jaime Pérez Villa.—48.305.

1.ª 26-9-2005

**PROMOCIONES VÍA RÁPIDA 21, S. L.
FLORES REBOLLOSO, S. L.***Edicto de declaración de insolvencia*

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 46/05 de este Juzgado, seguido a instancias de Pedro Barato Castro, contra la empresa Promociones Vía Rápida 21, S. L., y Floresrebolloso, S. L., sobre cantidad 300/04 se ha dictado auto en fecha diecinueve de septiembre 2005, por el que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa Promociones Vía Rápida 21, S. L. y Flores Rebolloso, S. L., por importe de 841,16 euros de principal, más 125 euros de intereses y 125 euros de costas, y de conformidad con el art.125 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el boletín oficial de Registro Mercantil.

Benidorm, 19 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—48.275.

**PROMOGEST 2000,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****PLADIGEST, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbida)***Fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para